

Lanzogüales, y el Saborio donde en ella está el <sup>mo</sup> II,  
Sacram<sup>to</sup>, reconociendo sus lugares de renta, y con la Reben-  
zia y Custodia que se requiere, y el Olio, Chixma, y la  
Bautismal, y el Caxi, karas, Calises, hornam, y demas  
Cosas sagradas, y las Hermitas, Hospitales, Capella-  
mas, Patronazgos, y cofradías, y demas obras pias que  
viere en la dicha Villa, y lugares de donde se to-  
mande la cuenta, de sus Viros, y Rentas, y de las dhas  
y otras cosas de todas las demas cosas que van Refun-  
das, y cada una de ellas, y las Personas que las de ban-  
dan, y executando los Pleitos, y líquidos que en ellas  
se hizieren y cumplieren, y informando en Publico  
y en secreto de la honestidad de vida y costumbres de to-  
dos los Religiosos de la dicha Orden, Curas, y Benefiziados,  
Capellany, Clerigos, y otros qualquiera personas de  
la dicha Villa y lugares, y examinando las Cartas, y  
títulos de su orden, y las licencias, con que los dhas Curas  
hazien ausencias, y dexan de administrar sus Benefizi-  
os, y exercizios, qual es el que se le da en sus Benefizi-  
os, y en los demas que requieren asistencia perso-  
nal, y lo que hallare, y tener licencia para ausentarse  
y saber las causas que dieron para ello, y las que  
ay para hazer la dha asistencia, y informando  
de la suficiencia de los que fueren, y de los dhas  
Capellany, que en el lugar dexan, a los qual se han de dar  
y a quien se fuere a la dha para su comparencia  
de los frutos y Rentas de los dhas Benefizi-  
os, y de sus Viros, y Reconocimientos de sus dhas

≡

